



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 020 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS**

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h12 del 11 de marzo de 2020, conforme a la convocatoria de 06 de marzo de 2020, se lleva a cabo en la Sala del Concejo Metropolitano, la sesión No. 020 ordinaria de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, presidida por el Concejal Bernardo Abad Merchán.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Santiago Guarderas Izquierdo, Fernando Morales Enríquez y Bernardo Abad Merchán.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Fernando Morales Enríquez	1	
Gissela Chalá Reinoso		1
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos		1
TOTAL	3	2

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Juan Pablo Burbano y Francisco Ruiz, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; James Jaramillo, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito; Diego Cevallos y Diego Vaca, asesores del Concejal Bernardo Abad Merchán; Carolina Velásquez, asesora del Concejal Santiago Guarderas Izquierdo; y, Luis Alberto Rodríguez, asesores del Concejal Fernando Morales Enríquez.

El abogado Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, por disposición del presidente procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2020.
2. Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-0204-OF, de 12 de febrero de 2020; y, resolución al respecto.



3. Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, sobre los planes de contingencia y seguridad para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito; y, resolución al respecto.

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, solicitando modificar el orden del día, para agregar los siguientes puntos:

Como punto 4: *“Conocimiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”;* y, resolución al respecto”;

Como punto 5: *“Análisis y resolución sobre la acción de inconstitucionalidad propuesta en contra de la Ordenanza que regula la tasa por servicios de seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito”.*

Interviene el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, solicitando modificar el orden del día, para agregar el siguiente punto:

Como punto 6: *“Definición de una fecha para establecer una reunión conjunta, entre la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y la Comisión de Movilidad, a efectos de establecer acciones respecto del proyecto de ordenanza que regula la circulación de dos pasajeros en motocicleta”.*

Apoyada la moción, el presidente de la Comisión solicita se tome votación, reflejando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Fernando Morales Enríquez	1				
Gissela Chalá Reinoso					1
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos					1
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, queda aprobada la moción de cambio del orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2020.



2. Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-0204-OF, de 12 de febrero de 2020; y, resolución al respecto.
3. Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, sobre los planes de contingencia y seguridad para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito; y, resolución al respecto.
4. Conocimiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, por la cual se Sustituye su Título I, de su Libro IV.8, sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana"; y, resolución al respecto.
5. Análisis y resolución sobre la acción de inconstitucionalidad propuesta en contra de la Ordenanza que regula la tasa por servicios de seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.
6. Definición de una fecha para establecer una reunión conjunta, entre la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y la Comisión de Movilidad, a efectos de establecer acciones respecto del proyecto de ordenanza que regula la circulación de dos pasajeros en motocicleta.

Se pone a consideración de los miembros de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos la aprobación del orden del día.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Fernando Morales Enríquez	1				
Gissela Chalá Reinoso					1
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos					1
TOTAL	3	0	0	0	2

Con tres votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, se aprueba el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primero punto: Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de 12 de febrero de 2020.



Sin existir observaciones y por disposición del presidente de la Comisión, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Fernando Morales Enríquez			1		
Gissela Chalá Reinoso					1
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos					1
TOTAL	2	0	1	0	2

Con dos votos a favor y una abstención, queda aprobada el acta de 12 de febrero de 2020 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Segundo punto: Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-0204-OF, de 12 de febrero de 2020; y, resolución al respecto.

Interviene el señor Juan Pablo Burbano, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, para exponer brevemente el “Plan Metropolitano de Seguridad y Convivencia Pacífica” y su contenido. Explica que, luego de varios meses de trabajo, se ha logrado consolidar el “Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica” en favor del Distrito Metropolitano de Quito. Finaliza exponiendo el marco normativo y todos los procesos de debate y socialización que nutrieron el contenido del mencionado Plan.

(Se adjunta como anexo 1, el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica, expuesto por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)

Siendo las 10h28 minutos, ingresa a la sala la concejala Gissela Chalá Reinoso.

Interviene la concejala Gissela Chalá Reinoso, preguntando: ¿Si el Plan de Seguridad expuesto, consideró la actuación del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito?

Interviene el señor Juan Pablo Burbano, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, respondiendo a la concejala Gissela Chalá Reinoso que, la Secretaría a



la que representa cuenta con la Dirección de "PIF" y también trabajan de manera mancomunada con la Secretaría de Inclusión Social, por lo que indica que, estas dos dependencias serán las encargadas de canalizar todas las solicitudes del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para trabajar coordinadamente.

Interviene el concejal Fernando Morales Enríquez, preguntando: ¿Con cuántas personas y cuántas reuniones con grupos focales se realizaron en el Distrito Metropolitano para poder conseguir los aportes que nutren el Plan de Seguridad?

Interviene el señor Juan Pablo Burbano, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, respondiendo la pregunta del concejal Fernando Morales Enríquez, al indicar que esa información, con ese nivel de especificación, la tiene el Observatorio de Seguridad Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se compromete, para brindar una respuesta exacta, a enviar esta información en los próximos días.

Interviene el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, mencionando que, en el Plan de Seguridad presentado, no encuentra ninguna vinculación con la empresa privada del Distrito Metropolitano de Quito, así como tampoco un objetivo estratégico en la trilogía expuesta, Comunidad, Gobierno Nacional y Municipio de Quito. Finaliza manifestando que es importante desarrollar la vinculación con la empresa privada que ahora está ausente.

Interviene el señor Juan Pablo Burbano, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, detallando que, en el eje de Participación Ciudadana estarán alineadas las acciones del ciudadano común, así como también la empresa privada. Además, explica que dentro de este eje se construirán las responsabilidades de cada uno de los actores que tiene el Plan.

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, para solicitar a su asesor, doctor Diego Cevallos, realice una breve explicación del proyecto de resolución que sugiera la aprobación del "Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023".

Interviene el doctor Diego Cevallos, asesor del concejal Bernardo Abad Merchán, presentando el proyecto de Resolución que aprueba el "Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023".

(Se adjunta como anexo 2, el proyecto de resolución presentado por el doctor Diego Cevallos, asesor del concejal Bernardo Abad Merchán)

Interviene el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, manifestando que el análisis que se realizó en la presente sesión del "Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y



Convivencia Social Pacífica”, no es definitivo, por lo que deja expresa constancia que la aprobación que se emita, no significa que no realizará más observaciones durante el tratamiento en primer debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, elevando a **moción**: Que la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos emita DICTAMEN FAVORABLE, para que el proyecto de “Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023” sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano para PRIMER DEBATE, conforme el texto que se adjunta.

Apoyada la moción, el presidente de la Comisión solicita se tome votación, reflejando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Fernando Morales Enríquez	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Santiago Guarderas Izquierdo	1				
Juan Carlos Fiallo Cobos					1
TOTAL	4	0	0	0	1

Con cuatro votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, **resuelve**: Emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el proyecto de “Resolución que aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023” sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano para PRIMER DEBATE, conforme el texto que se adjunta.

Tercer punto: Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, sobre los planes de contingencia y seguridad para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito; y, resolución al respecto.

Interviene el señor Francisco Ruiz, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, indicando que se ha desarrollado un trabajo conjunto y coordinado con la Empresa Metro de Quito y todas las instancias del Eje de Seguridad del Municipio para preparar el plan de contingencia y seguridad para la operación de la Primera Línea del Metro de Quito, a través de mesas técnicas de trabajo, lideradas por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. Finaliza explicando que se establecieron los niveles de emergencia, los mismos que son urgencia, emergencia 1, emergencia 2, desastre y catástrofe.



(Se adjunta como anexo 3, la presentación realizada por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)

Interviene el ingeniero James Jaramillo, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, exponiendo que varias instituciones han trabajado para coordinar de forma adecuada el Plan de Contingencia definitivo con el que contará el Metro de Quito, para una operación segura. Finaliza detallando que la infraestructura con la que cuenta el Metro de Quito, entra las cuales se detallan 15 estaciones, 37 accesos, 76 escaleras mecánicas, 46 ascensores, 14 salidas de emergencias, 14 pozos de ventilación y 13 pozos de bombeo.

(Se adjunta como anexo 4, la presentación realizada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito)

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, manifestando que la presentación está incompleta, puesto que, es evidente que aún no se cuenta con el operador del Metro de Quito, quien será el coordinador de todos los planes y protocolos de seguridad cuando este proyecto esté en ejecución. Finaliza manifestando que siempre estará incompleto, mientras no se cuente con el operador.

Interviene la concejala Gissela Chalá Reinoso, menciona que existen algunos protocolos que faltan pulir e incluir, como por ejemplo los de “Bájale al acoso”, “Violencia de género”, entre otros, pese a que los mismos se han venido trabajando en coordinación desde su despacho. Finaliza manifestando que no se está tomando en cuenta estos esfuerzos que son fundamentales.

Interviene el ingeniero James Jaramillo, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, explica que se están considerando los proyectos “Bájale al acoso”, “Fauna urbana” y “Personas con discapacidad”, entre otros. Refiere que estos proyectos se anexarán al protocolo de contingencia y actuación.

Interviene el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, solicitando la suspensión del tratamiento de este punto, para tratarlo en una próxima sesión, cuando ya se cuente con todos los elementos y la documentación esté más completa, puesto que ahora solo se están presentando ideas sueltas, que no permiten concretar.

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, manifestando que concuerda con el planteamiento del concejal Guarderas, añadiendo además que, es necesario esperar la contratación o selección del operador del Metro de Quito, para que este, a su vez, pueda conocer y aplicar el protocolo de seguridad, en coordinación con las diferentes entidades de seguridad.



El presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, siendo las 11h31 minutos, suspende la sesión Nro. 020 – ordinaria de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

REGISTRO ASISTENCIA – SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Fernando Morales Enríquez	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos		1
TOTAL	4	1

REINSTALACIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo las 15h21, y transcurridos 20 minutos de la hora señalada en la convocatoria de la sesión No. 020 - ordinaria de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, de conformidad con el artículo I.1.25 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, y al no existir el quórum reglamentario señalado en el artículo I.1.26 del mismo cuerpo legal, el presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, **cancela dicha sesión.**

Se deja expresa constancia de la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Cesar Díaz Álvarez, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Diego Cevallos y Diego Vaca, asesores del concejal Bernardo Abad Merchán; Carolina Velásquez, asesora del concejal Santiago Guarderas Izquierdo; Luis Alberto Rodríguez, asesor del concejal Fernando Morales Enríquez; Marilí Hernández, asesora del concejal Juan Carlos Fiallo; y, Carlos Pazmiño, asesor de la concejala Gissela Chalá Reinoso.

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y el Prosecretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Sr. Bernardo Abad Merchán
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS.**

Abg. Samuel Byun Olivo
**PROSECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO (E).**



REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Fernando Morales Enríquez	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Santiago Guarderas Izquierdo	1	
Juan Carlos Fiallo Cobos		1
TOTAL	4	1

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderón	SCSC	2020-05-15	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-05-15	

ANEXO 1

Quito
grande otra vez

**SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Recibido y entregado a los señores
de Seguradad.
Y/03/2020
1 (1400)
13 copias

Quito, enero 2020

PLAN METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA 2019 – 2023

CONSTITUCIÓN

Art. 393. El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos (...)

COOTAD "Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"

Art. 54. Los GADs municipales crearán y coordinarán los consejos de seguridad ciudadana para la formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Art. 90. El Alcalde, coordinará con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

CÓDIGO MUNICIPAL "Ordenanza Metropolitana 001"

Art. IV.8.30. Todos los planes y políticas municipales tomarán en cuenta los criterios de prevención situacional y las variables de seguridad y convivencia ciudadana, a fin de asegurar su coherencia con las políticas de seguridad (...).

Art. III.5.235 (...) Los recursos provenientes de esta tasa de seguridad ciudadana serán administrados se destinarán al financiamiento del Plan del Prevención de la Inseguridad y Violencia en el Distrito Metropolitano de Quito.

ETAPAS DE ELABORACIÓN DEL PLAN

PREPARATORIA

- Recopilación de estudios sectoriales e intersectoriales para la aplicación de metodologías.
- Grupos focales, entrevistas con la ciudadanía de diferentes barrios del DMQ para levantamiento de información.
- **Articulación de megadatos estadística** con MDG, FGE, PPNN, ECU 911, SENDAI para generación de **diagnóstico cuantitativo y cualitativo**.

CONSTRUCCIÓN

- **Mesas de trabajo** con instituciones y empresas municipales.
- **Mesas de trabajo** con Gobierno Central
- **FLACSO: Seminario** de Validación de a información de seguridad ciudadana y violencia en el DMQ (diagnóstico).
- **IAEN: Seminario** de Institucionalización del proceso de Construcción del Plan.

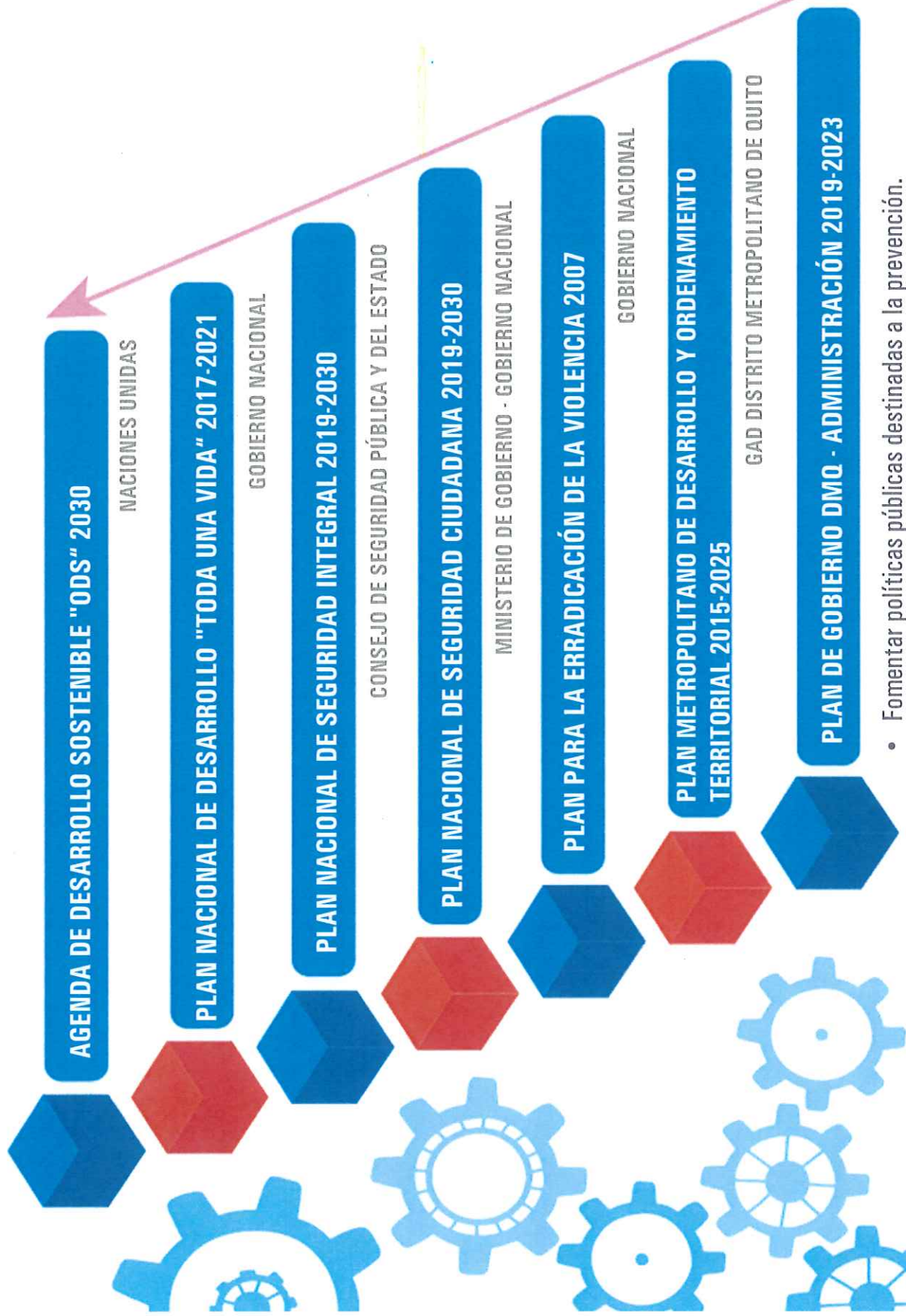
VALIDACIÓN

- **Articulación con la Secretaría de Planificación** como ente rector del IDDMQ.
- **Articulación con las instituciones y empresas** municipales involucradas.
- Presentación ante la **Comisión de Seguridad** y Concejales para análisis.
- **Alineación** con el Plan de Seguridad del **Ministerio de Gobierno**.

VISION A FUTURO

- Plan de Seguridad Integral.
- Plan de Riesgos ante desastres naturales y riesgos antrópicos.
- Articulación con Secretaría de Productividad, Movilidad e Inclusión Social.
- Implementación de **COESCOP** del Cuerpo de Agentes y Bomberos.
- Implementación del Plan de Seguridad.
- Implementación **Balance Score Card**.

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA



- Fomentar políticas públicas destinadas a la prevención.

PERCEPCIÓN Y VICTIMIZACIÓN

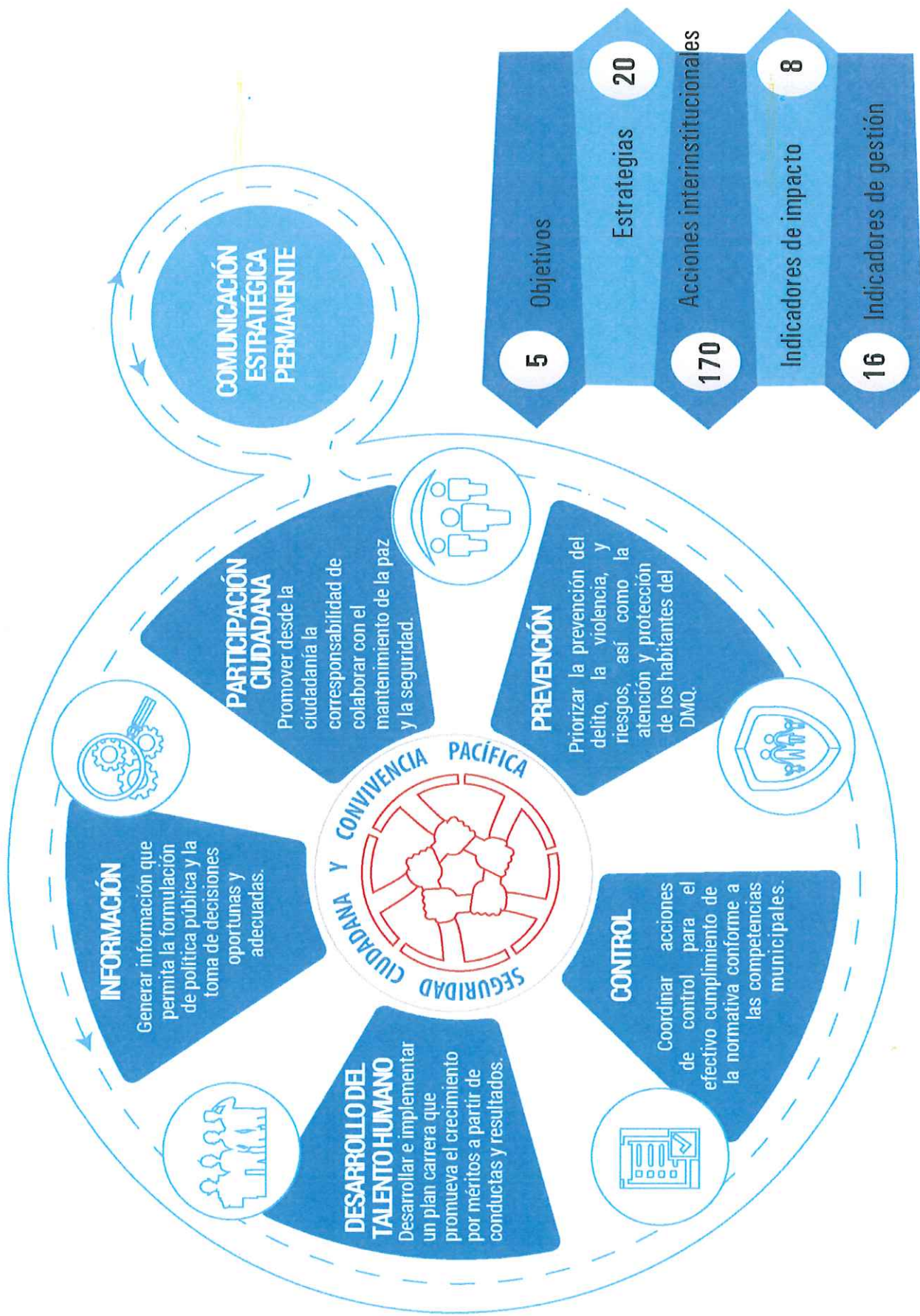
HISTÓRICO DE INDICADORES	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
Índice de victimización	45,29%	43,90%	42,60%	37,11%
Índice de percepción de inseguridad	95,69%	96,00%	96,34%	96,80%
Índice de no denuncia	77,27%	76,49%	75,70%	76,12%
Índice de riesgo	93,14%	95,00%	96,80%	96,12%
Índice de confianza institucional	-	-	62,90%	38,86%
Índice de participación ciudadana	10,69%	12,70%	14,66%	9,61%
Índice de violencia interpersonal	25,88%	24,60%	23,26%	23,33%
Índice de convivencia ciudadana	76,57%	84,80%	93,11%	90,24%

Fuente: Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad 2017 -2018
Elaboración: OMSC

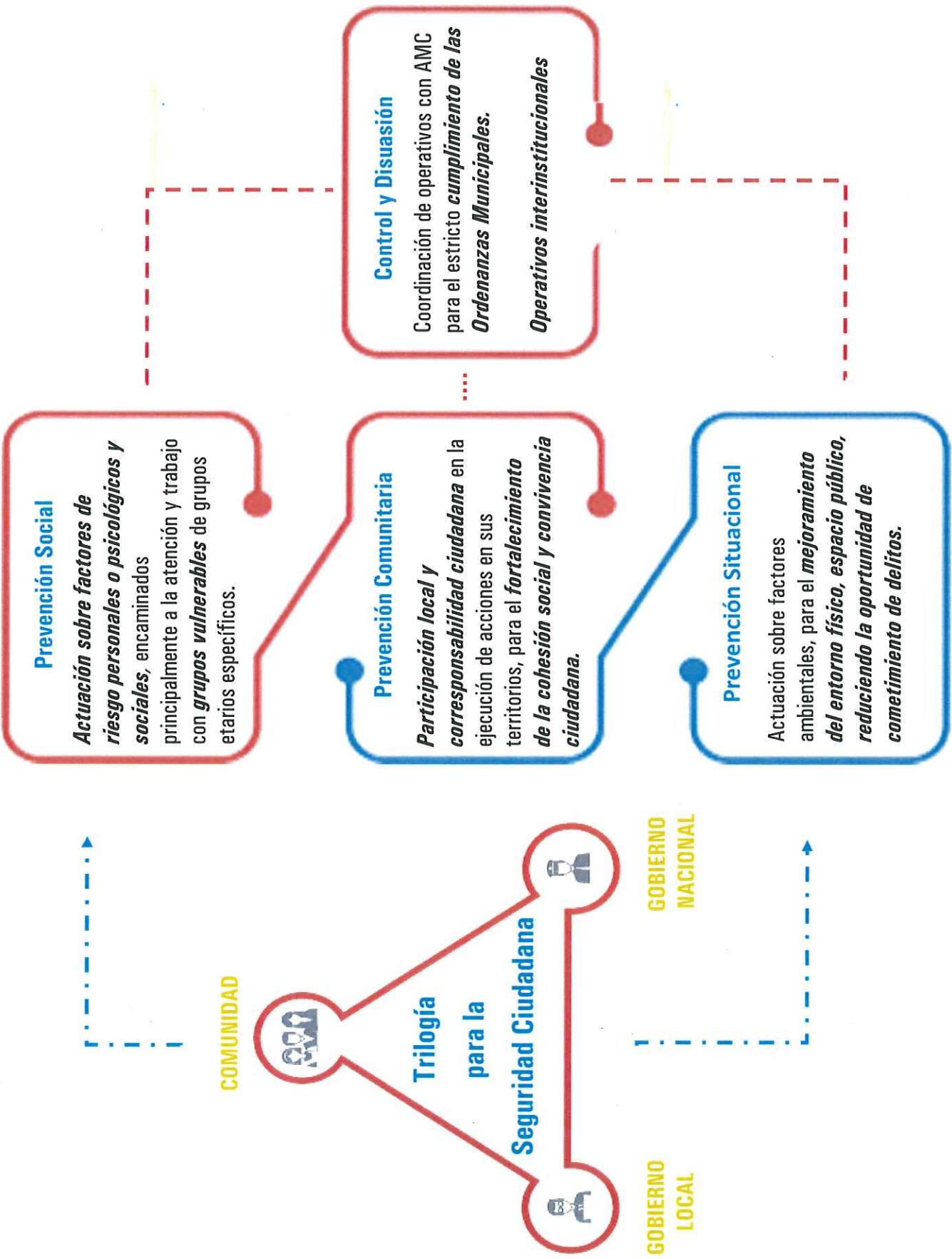
1. Desempleo / Subempleo
2. Inseguridad
3. Movilidad
4. Informalidad
5. Fenómeno Migratorio

PRINCIPALES PROBLEMAS DEL DMQ

EJES ESTRATÉGICOS

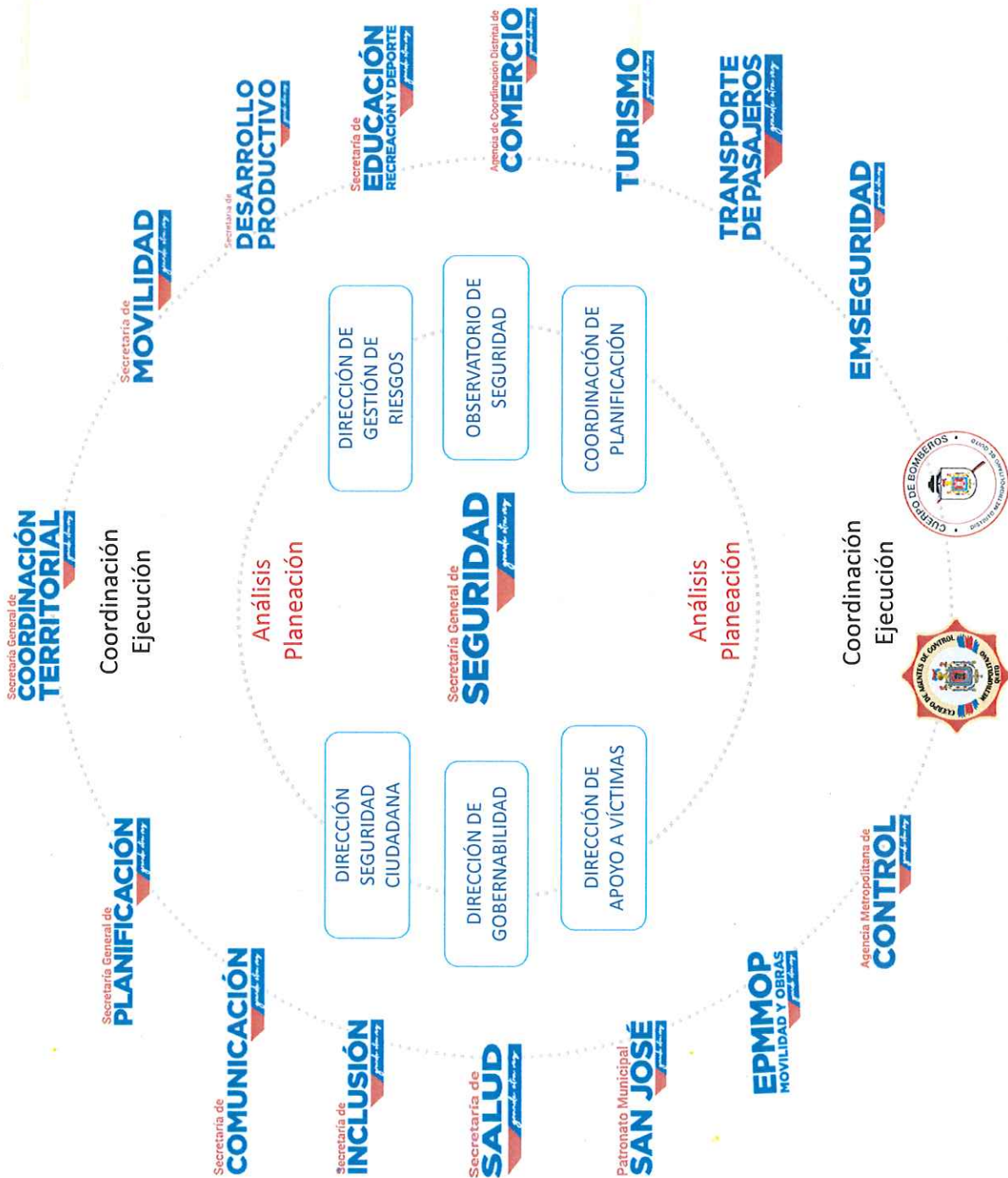


CRITERIOS DEBIDO EL ÁMBITO LOCAL



MODELO SISTÉMICO PARA LA SEGURIDAD DEL DMO

ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL



ALINEACIÓN ENTRE EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL PLAN METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLICÍA NACIONAL



PLAN METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA

ANEXO 2

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), con relación a los deberes primordiales del Estado, en su número 8, establece: “8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;
- Que,** el artículo 389 de la Constitución, con relación a la gestión de riesgos, determina: “*El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. (...)*”;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución, señala: “*Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.*”;
- Que,** el artículo 393 de la Constitución, prevé: “*El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.*”;
- Que,** de conformidad con el literales d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde: “*d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)*”;
- Que,** el artículo 140 del COOTAD, sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, señala: “*La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que*

reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.”;

Que, el artículo 323 del COOTAD, con relación al proceso de emisión de resoluciones por parte de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, establece: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de su Libro IV.8, regula la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos en el Distrito Metropolitano, y en su artículo IV.8.9, sobre la estructura orgánica en materia de seguridad, establece: *“La estructura orgánica municipal en materia de seguridad ciudadana, tendrá dos instancias: (...) a. Instancia de aprobación de políticas por el Concejo Metropolitano; y, (...) b. Instancia de gestión, integrada por la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, el Sistema 911, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano y la Corporación Metropolitana de Seguridad.”;*

Que, el artículo IV.8.12 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con relación a las competencias de la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, señala: *“La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad es la dependencia municipal que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales. Su organización y estructura serán definidas por la Alcaldía Metropolitana.”;*

Que, el artículo IV.8.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“Corresponde al Concejo Metropolitano aprobar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas del Distrito Metropolitano de Quito y los instrumentos adecuados para su ejecución, definidos por la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.”;*

Que, el artículo IV.8.29 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé: *“Las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas aprobadas por el Concejo Metropolitano serán de cumplimiento obligatorio y sólo podrán ser modificadas por el mismo Concejo, con informe previo del Consejo Metropolitano de Seguridad y de la Comisión competente en materia de seguridad.”;* y,

Que, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, Sr. Juan Pablo Burbano Simon, mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-0204-OF, de 12 de febrero de 2020, remite a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos del Concejo Metropolitano de Quito, la propuesta que ha elaborado la dependencia a su cargo, del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 - 2023, en función de las atribuciones descritas en los considerandos precedentes, para conocimiento y aprobación del Cuerpo Edificio.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 87, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, los artículos IV.8.9, letra a), IV.8.12 e IV.8.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PACÍFICA 2019 - 2023

Artículo único.- Apruébese el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023, elaborado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo previsto en los artículos IV.8.12 y IV.8.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual se adjunta a la presente resolución como anexo único y parte integrante de la misma.

Disposiciones generales:

Primera.- Las dependencias de la Corporación Municipal a través de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el marco de sus respectivas competencias, durante la vigencia del Plan que se aprueba a través de la presente resolución, informarán semestralmente a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos sobre los resultados y evaluación de la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023.

Segunda.- Sin perjuicio de lo establecido en la disposición precedente, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remitirá para conocimiento de los integrantes del Cuerpo Edificio, con la periodicidad prevista en la disposición general primera de esta resolución, el informe que contenga los resultados y la evaluación sobre la implementación del Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023.

Tercera.- Conforme lo previsto en el artículo IV.8.29, las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas contenidas en el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019 – 2023 son de cumplimiento obligatorio, y su modificación, a través de resolución del Cuerpo Edificio, requerirá informe previo del Consejo Metropolitano de Seguridad y de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ANEXO 3



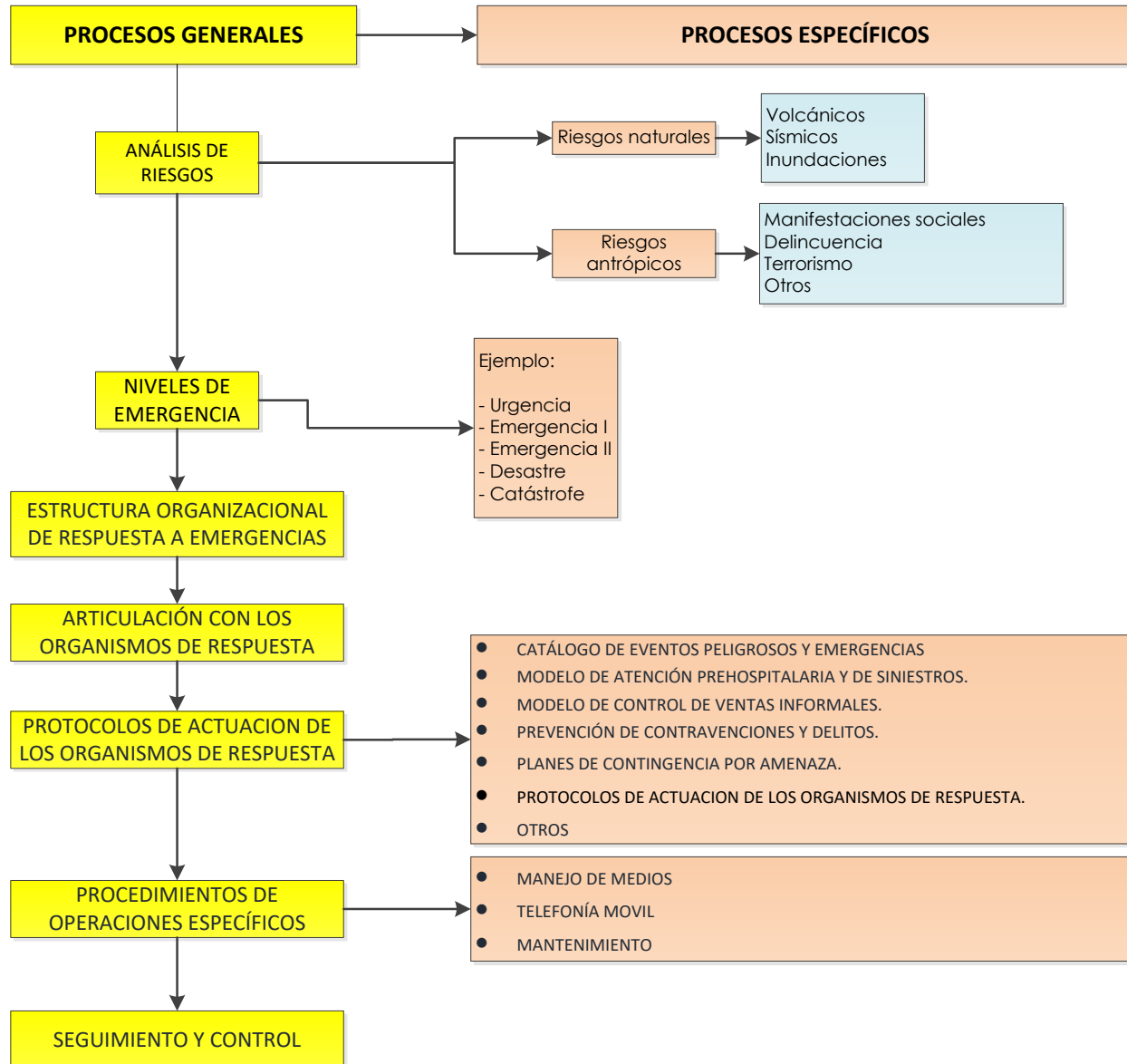
Lineamientos generales para la seguridad y emergencias para el Metro de Quito

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Cuerpo de Bomberos del DMQ
Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito

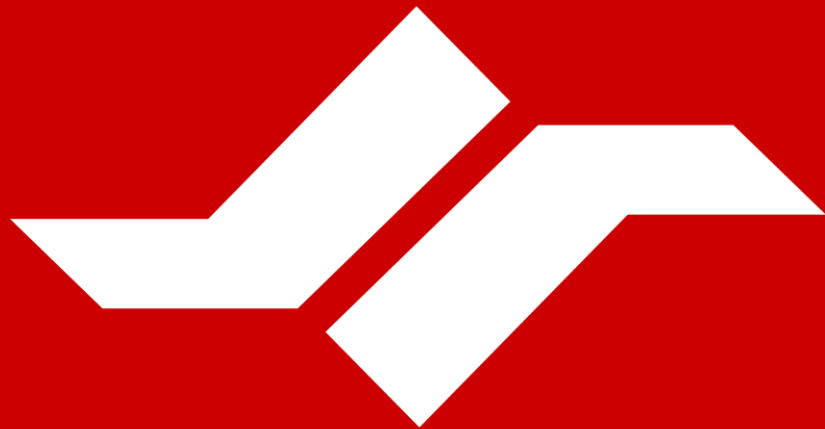
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS METRO QUITO



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS METRO QUITO

PROCESOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	DOCUMENTOS
ANÁLISIS DE RIESGO	Realizar análisis de riesgo multiamenaza y construcción de escenarios.	METRO DE QUITO OPERADOR (CONCESIONARIO)	<ul style="list-style-type: none"> CATÁLOGO DE EVENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (PARA PROTOCOLOS) OTROS.
NIVELES DE EMERGENCIA	Definir niveles / subniveles / alcance / responsabilidades	OPERADOR (CONCESIONARIO) / COEM / SNGRE / SGS	<ul style="list-style-type: none"> DEFINICIÓN DE NIVELES
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	Desarrollar un modelo de gestión - Sala de operaciones, y coordinación operativa interinstitucional (uso de la infraestructura tecnológica instalada)	OPERADOR (CONCESIONARIO) / MDMQ / SIS ECU911	<ul style="list-style-type: none"> ORGANIGRAMA FLUJO DE PROCESOS
ARTICULACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA	Definir parámetros para la activación concurrente y simultánea de los organismos de primera respuesta en los diferentes niveles propuestos para el efecto	METRO DE QUITO OPERADOR (CONCESIONARIO)	<p>MATRIZ DE</p> <ul style="list-style-type: none"> COORDINACIÓN SUPERFICIE Y METRO COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
PROTOCOLOS DE ACTUACION DE LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA	Definir protocolos con base en la metodología del Sistema de Comando de Incidentes	COEM / SIS ECU911 ORGANISMOS DE RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> MODELO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y DE SINIESTROS MODELO DE CONTROL DE VENTAS INFORMALES PREVENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y DELITOS PLANES DE CONTINGENCIA POR AMENAZA
PROCEDIMIENTOS DE OPERACIONES ESPECÍFICOS	Definir procedimientos para el manejo de contingencias específicas producto de las operaciones dentro del Metro de Quito (comunicaciones, suministro eléctrico, seguridad, etc.).	COEM / ORGANISMOS DE RESPUESTA	<ul style="list-style-type: none"> PLAN DE MANEJO DE MEDIOS MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIF. CONECTIVIDAD DE TELEFONIA MOVIL FUNCIONAMIENTO DE VIDEOVIGILANCIA COMUNICACIONES PARA EMERGENCIA
SEGUIMIENTO Y CONTROL (TRANSVERSAL)	EVALUACION CONTINUA Y PERMANENTE DE TODOS LOS PROCESOS	SGSG Y ENTIDADES ADSCRITAS SEC. AMBIENTE – SEC. MOVILIDAD (AMT) - METRO	<ul style="list-style-type: none"> INFORMES DE EVALUACIÓN

ANEXO 4



Metro

SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO

Descripción General



15 (2+13)

ESTACIONES

1 TALLER Y COCHERAS

TRAMOS:

< **TOTAL:** 22,760 km

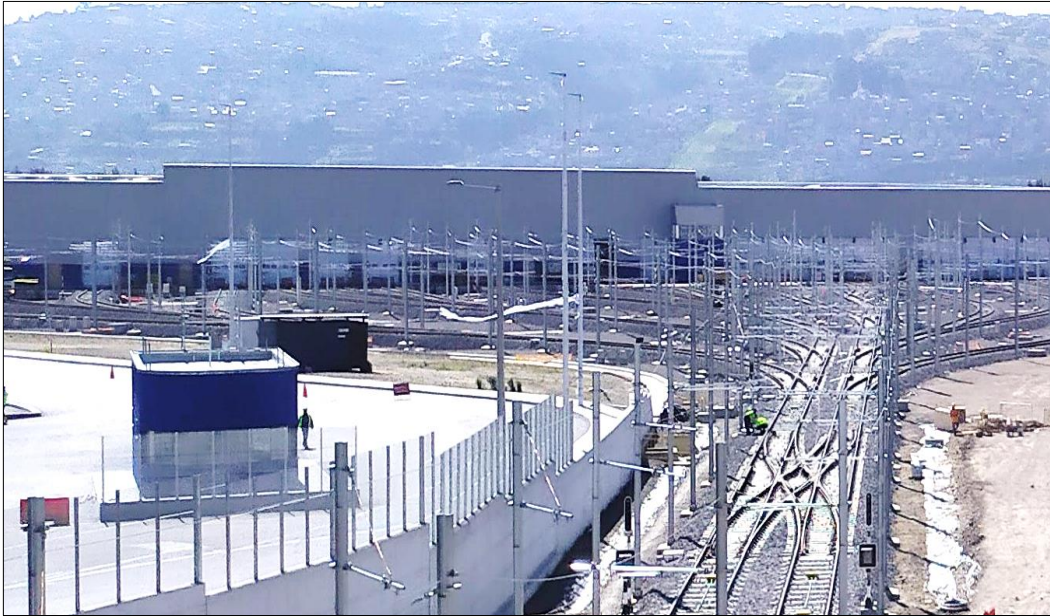
< **EPB:** 19,132 km

< **CIELO ABIERTO:** 0,162 km

< **ESTACIONES:** 1,974 km

< **PANTALLA:** 1,22 km

Primera Línea del Metro de Quito



- 2 Fases Constructivas

Operación y Mantenimiento ✓

Infraestructura Resiliente

Metro de Quito:

- Contará con protocolos detallados sobre las actividades a realizarse **Antes, Durante y Después** frente a eventos adversos (Naturales y Antrópicos).
- Se caracterizará con tiempos cortos de Resiliencia para la recuperación de las operaciones que se hayan visto comprometidas en eventos adversos.
- La Resiliencia del Metro de Quito estará basada en la Transferencia del Riesgo con Seguros Privados, de similar forma como se realiza a todas las infraestructuras estratégicas del DMQ.

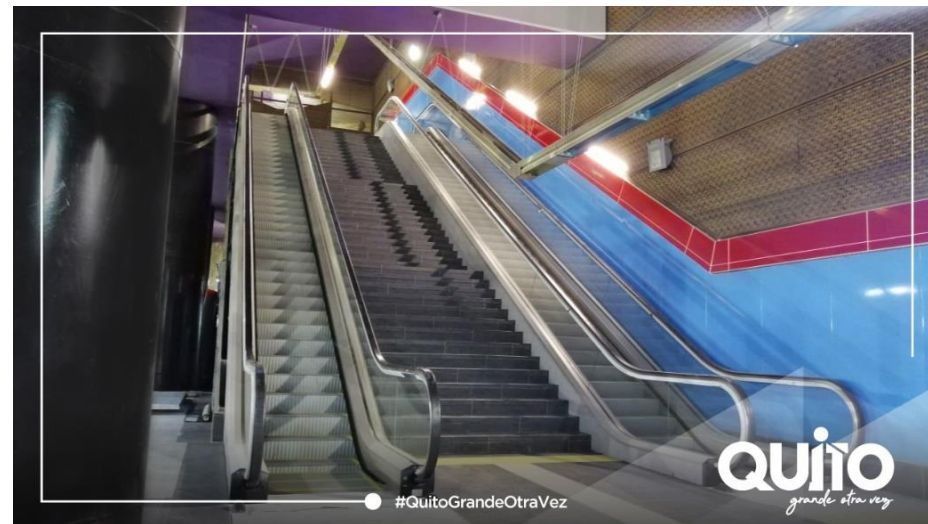


Información de las Estaciones

No.	ESTACIÓN	LONGITUD (m)	PROFUNDIDAD (m)	No. ACCESOS	No. ASCENSORES	DISTANCIA ENTRE ESTACIONES (m)
1	QUITUMBE	140,77	9,27	6	2	0
2	MORAN VALVERDE	181,92	13,03	3	3	1859
3	SOLANDA	163,19	17,63	4	3	2038
4	CARDENAL DE LA TORRE	156,19	14,93	1	3	941
5	EL RECREO	130,08	21,28	4	3	1537
6	LA MAGDALENA	134,19	20,21	4	3	1749
7	SAN FRANCISCO	120,9	23,73	2	5	2582
8	LA ALAMEDA	158,6	18,58	4	3	1827
9	EL EJIDO	206,2	15,43	2	3	790
10	UNIVERSIDAD CENTRAL	132,94	23,83	5	3	1107
11	LA PRADERA	140,5	14,96	2	3	1066
12	LA CAROLINA	139,75	14,51	4	3	803
13	IÑAQUITO	137,1	17,87	2	3	1421
14	JIPIJAPA	138,7	18,93	2	3	1252
15	EL LABRADOR	141,05	19,93	11	3	984

Instalaciones

ESTACIONES	15
Accesos	37
Escaleras Mecánicas	76
Ascensores	46
Salidas de Emergencia	14
Pozos de Ventilación	14
Pozo de Bombeo	13



Operación y Mantenimiento del Metro de Quito



Plan de Emergencias y Contingencias

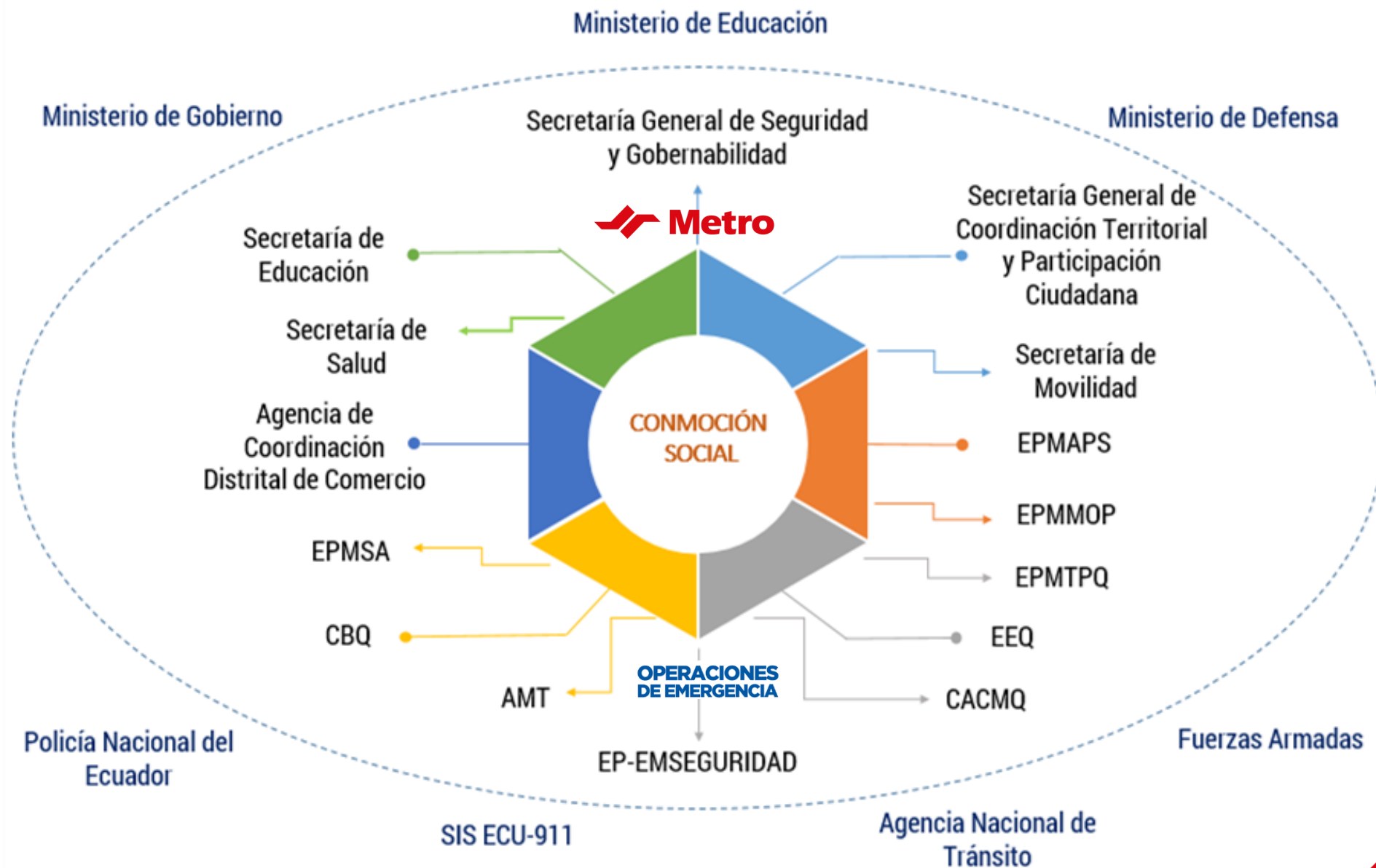
- **Marco Legal de la Gestión de Riesgos en el Ecuador**
 - Constitución de la República del Ecuador
 - Ley de Seguridad Pública y del Estado
 - Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
 - Plan Nacional Toda una Vida
 - Plan Nacional de Seguridad Integral 2019-2030
 - Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
 - Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Plan de Emergencias y Contingencias del Metro de Quito

Contenido mínimo

- ✓ Mapas de Riesgos y Recursos del Metro de Quito
- ✓ Brigadas Especializadas (Evacuación, Incendios, Comunicaciones, Primeros Auxilios, etc.)
- ✓ Sistemas de Protección Contra Incendios
- ✓ Procedimientos de actuación frente a eventos adversos: Antes, durante y después.
- ✓ Protocolo de Actuación frente a amenaza de bomba
- ✓ Protocolo de Actuación frente a eventos de Conmoción Social
- ✓ Simulacros con participación de trabajadores y usuarios
- ✓ Plan de Emergencias Médicas (MEDEVAC)
- ✓ Atención Pre hospitalaria.

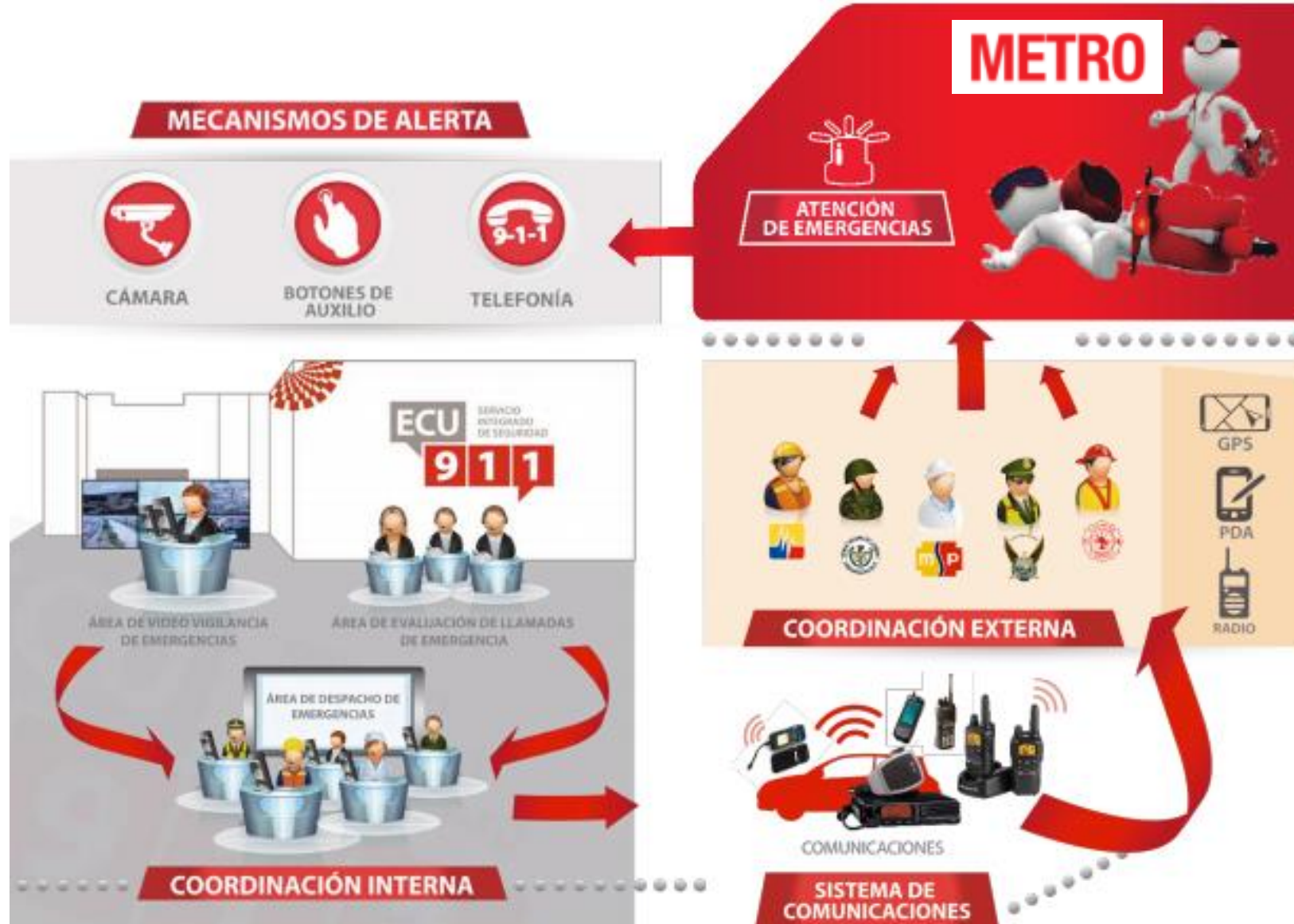
Actuación Interinstitucional frente a eventos adversos



Nivel de actuación en caso de Emergencias



Modelo de Gestión e Integración ECU 911



Información que dispone la EPMMQ

- Plan Operacional que incluye la movilidad de la PLMQ.
- Plan de Manejo Ambiental para la Fase de Operación y Mantenimiento de la PLMQ.
- **Cumplimiento Legal:**
 - Licencia Ambiental No. 120 para la Fase de Operación y Mantenimiento
 - Visto bueno de Planos por CB-DMQ
 - Dictamen conformidad INPC rescate Arqueológico ejecutado en la estación San Francisco
 - Autorizaciones Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
- **Gestión de Riesgos:**
 - Plan de Manejo Ambiental para la Fase de Operación y Mantenimiento de la PLMQ
 - Plan de Emergencias y Contingencias para la Construcción de la PLMQ
- Plan de Gestión Ambiental, Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional PGASS-H.
- Informe Técnico Puntos de ingreso y salida de las estaciones del Metro de Quito “Zonas Metro 2020”.
- Planes y Protocolos de Seguridad (Empresa Operadora).

Requisitos de Responsabilidad Social (RS) para la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Metro de Quito.

EJES PRINCIPALES: Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión de Patrimonio y Gestión Social para el cumplimiento de la Licencia Ambiental No. 120, la implementación del Plan de Manejo Ambiental y sus actualizaciones; y, la aplicación de las leyes concernientes.

La Empresa Operadora, entregará a Metro de Quito, la siguiente información:

- ❑ **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
 - PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - MANEJO DE SUBSTANCIAS QUÍMICAS
 - SEGURIDAD RADIOLÓGICA
 - CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES
 - MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS, EMERGENCIAS, RIESGOS Y EVACUACIÓN.
- ❑ **REQUISITOS GENERALES PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
 - MANEJO DE DESECHOS
 - PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA
 - MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO
- ❑ **REQUISITOS PARA LOS ASPECTOS SOCIALES**
 - PLAN DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL METRO
 - PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS
 - IMPLEMENTACIÓN DE METRO CULTURA
 - GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES
- ❑ **REQUISITOS DE SEGURIDAD FERROVIARIA**
 - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA
 - INDICADORES RAM (Reliability, Availability, Maintainability and Safety) - (Fiabilidad, Disponibilidad, Mantenibilidad y Seguridad).

Participación del Metro de Quito en las Reuniones de Coordinación de Seguridad

- Coordinación con la Policía Nacional para los Estudios de Seguridad del Metro de Quito, inspecciones técnicas mensuales año 2019 – 2020.
- Reunión en Ecu 911 - Atención de emergencias en eventos de conmoción social, 9 de enero de 2020.
- Reunión en Ecu 911 - Lineamientos Generales para la Seguridad y Emergencias del Metro de Quito, 4 de marzo de 2020.
- Reunión Interinstitucionales con la Secretaría de Seguridad MDMQ-Lineamientos Generales para la Seguridad y Emergencias del Metro de Quito, 6 de marzo 2020. Mesas de Trabajo.
- Reunión con la Secretaría de Seguridad MDMQ - Coordinación para la Seguridad en el Metro de Quito, 10 de marzo de 2020.



Metro

Gracias

   **MetropoleQuito**